Derecho de familia de Oregon

Guía sobre la notificación - Parte 1: generalidades

Creado por el Subcomité de Educación del Comité Asesor Estatal de Derecho de Familia (SFLAC, por sus siglas en inglés)

Mayo de 2023

ADENTRO:

Una guía paso a paso sobre cómo realizar la notificación en casos de derecho de familia en Oregon.

Precaución: La información presentada en este folleto no es asesoría legal. Está destinada únicamente a fines educativos para ayudarle a prepararse para las audiencias. Los casos de derecho de familia pueden ser complejos y la ley cambia constantemente. Debe hablar con un abogado si tiene preguntas. Si necesita ayuda para encontrar un abogado, llame al Colegio Estatal de Abogados de Oregon al 503-684-3763 o a la línea gratuita 1-800-452-7636. El Centro Legal de Oregon y los Servicios de Apoyo Jurídico también pueden ayudarle sin costo. Para encontrar su oficina local de apoyo jurídico y obtener información legal gratuita, visite OregonLawHelp.org. Tenga en cuenta que todos los formularios deben presentarse en inglés.

¿Qué significa “dar notificación”?

Después de presentar su demanda, debe entregar formalmente a la otra parte los documentos legales que presentó en el tribunal. Este paso se llama “notificación”. Esta guía le indica lo que debe saber al respecto.

Encontrar a un notificador

Página 3

Preparar los documentos para notificar

Página 4

El notificador entrega los documentos

Páginas 5-6

Presentar el comprobante de notificación

Página 7

¿Por qué es importante la notificación?

La notificación es la forma en que la otra parte se entera de:

- Que usted la está demandando y que puede haber graves consecuencias si no responde.
- Lo que usted quiere que el tribunal haga
- Lo que debe hacer si no está de acuerdo

Hay reglas <u>muy</u> estrictas que debe seguir.

Las demandas tienen vencimiento de términos. El caso se inicia cuando usted presenta sus documentos judiciales diciéndole al tribunal lo que quiere. La fecha límite para que la otra parte responda se basa en la fecha de notificación. Si él o ella no responde antes de la fecha límite, usted puede presentar más documentos para solicitar al tribunal un fallo contra la otra parte.

El tribunal necesita pruebas.

Debe presentar comprobante de notificación ante el tribunal.

Lea la Guía de notificación, Parte 2: Cómo superar los desafíos si la otra parte:

- Está en la cárcel o en prisión,
- Está en el servicio militar,
- Está en otro país, o
- No puede ser notificada.

¡Si no sigue estos pasos, su caso puede retrasarse o desestimarse!

Guía sobre la notificación en casos de derecho de familia

1. Presente sus documentos ante el tribunal.

¿Puedo notificar a la otra parte antes de presentar mi demanda?
No. Usted debe presentar la Solicitud o Petición antes de poder notificar a la otra parte.

Antes de presentar la demanda, haga copias (el tribunal puede hacer copias por usted):

- 1 copia para usted
- 1 copia para la otra parte
- Copias para cada hijo adulto (hijos en común de 18, 19 o 20 años)
- 1 copia para la División de Manutención Infantil (si es necesario)

2. Encuentre a alguien que realice la notificación.

¿Quién puede entregar los documentos legales?
Cualquiera que:

- Sea mayor de 18 años de edad
- Viva en Oregon o el estado donde se entregarán los documentos
- No forme parte de la demanda, ni sea el abogado de una de las partes, Ni empleado de una de las partes

Usted no puede notificar a la otra parte a menos que ésta acepte firmar una "Aceptación de notificación".

Ejemplos de personas que pueden entregar documentos:

- Un amigo, familiar u otra persona si cumple con los requisitos antes enumerados.
- El alguacil del condado donde vive la otra parte. Hay una tarifa. Si la notificación se realiza en Oregon, puede solicitar al tribunal que le exima o aplace este cobro. El alguacil podrá pedirle pruebas de que se le eximió de los honorarios. El alguacil necesitará información adicional de usted para encontrar y notificar a la otra parte.
- Una empresa privada o un individuo, llamado “notificador de procesos”. Los notificadores de procesos entregan documentos legales por una tarifa. El tribunal no puede referir ni recomendar a un notificador de procesos específico.

3. Preparar los documentos para el notificador.

Los documentos deberán incluir:

☐ **Copia del Emplazamiento u Orden de exposición de motivos**

El emplazamiento es como una carta de presentación que le dice a la otra parte:

- Que usted la está demandando
- Dónde está la demanda (qué condado)
- El número de caso
- Que puede haber graves consecuencias si no actúa
- El plazo para responder
- Qué hacer si quiere participar en el caso

☐ **Copia de la querella, solicitud o petición**

Esto le dice al tribunal y a la otra parte lo que usted quiere.

☐ **Copia de documentos y avisos obligatorios**

- Otros documentos legales que usted presentó ante el tribunal, por ejemplo:
  - Aviso de presentación de información confidencial
  - Peticiones, declaraciones y órdenes de medidas cautelares

- Avisos que el tribunal le entrega a usted cuando presenta la solicitud, por ejemplo:
  - Aviso sobre: Educación para padres y mediación
  - Aviso sobre seguro médico
  - Aviso de orden de restricción reglamentaria
  - Aviso de intercambio de pruebas

Hay muchos tipos de demandas. En algunos casos, es posible que haya otros documentos legales que deba entregar. Consulte con su tribunal local para saber si tiene todo lo que necesita.

4. El notificador entrega los papeles.

Si va a pedirle a un amigo o familiar que notifique a la otra parte, entréguele esta guía. Asegúrese de que lea sobre cómo notificar y el comprobante de notificación.

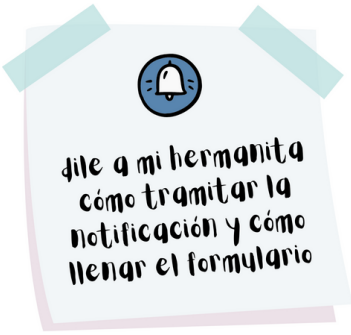

A. Notificación personal

Cómo: El notificador le entrega personalmente los documentos a la otra parte, cara a cara. Esta es la mejor manera de notificar a una persona.

Dónde: La notificación personal se puede realizar en cualquier lugar, en cualquier momento, cuando tanto el notificador como la parte notificada estén presentes. La otra parte puede recibir la notificación en Oregon o en cualquier otro estado, siempre y cuando el notificador sea residente de Oregon o del estado donde se realiza la notificación.

¿Qué pasa si la otra parte se niega a recibir los documentos?
Si el notificador le entrega los documentos legales a la otra parte, la notificación está completa. La otra parte queda notificada si sabe que le entregaron documentos legales, incluso si se niega a recibirlos, los rompe o los deja caer. Podría ser útil que el notificador diga: "Le estoy entregando documentos legales".

¿Qué pasa si la otra parte no está en casa, pero alguien más sí?
Consulte "Notificación sustitutiva" a continuación.

B. Notificación sustitutiva

El notificador puede darle los documentos a alguien que viva con la otra parte. **¡Hay 2 pasos!**
Paso 1. El notificador va a la casa de la otra parte y le entrega los documentos a alguien que:

- Vive en la casa de la otra parte **y**
- Es mayor de 14 años.

Consejo. Es útil que el notificador tome el nombre de la persona que recibe los documentos legales.

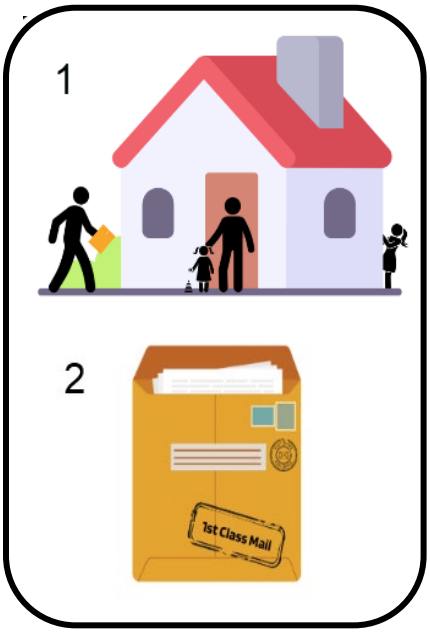

Paso 2. el notificador **deberá enviar por correo una segunda copia** del paquete de documentos a la otra parte:

- A su domicilio,
- Por correo ordinario de primera clase, y
- Con una declaración sobre la notificación sustitutiva (fecha, hora y lugar donde ocurrió).

Nota: Notificación sustitutiva por parte del alguacil. Si usa al alguacil, le enviarán por correo copia del comprobante de notificación. **Léalo**. Si el alguacil hizo la entrega a alguien que vive con la otra parte, **NO le enviará por correo una segunda copia.** Usted tendrá que encontrar a alguien que envíe la segunda copia. En el envío, incluya copia del comprobante de notificación del alguacil. La persona que envíe la segunda copia también debe llenar un formulario de "constancia de notificación".

C. Notificación por correo

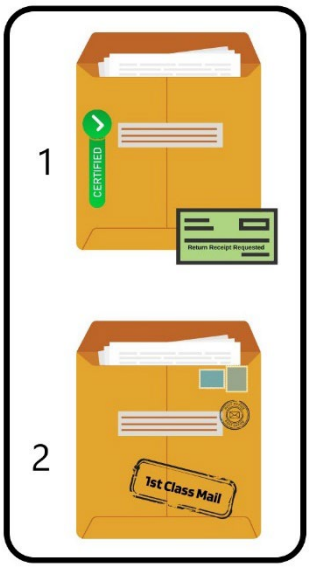

La notificación por correo es complicada; si se omite algún paso, no es válida. Debe pedirle a otra persona que envíe físicamente los documentos por correo. Se aplicarán tarifas de correo estándar.

Prepare **dos juegos** de documentos para su notificador. Este deberá enviarlos por correo en 2 sobres aparte al domicilio o dirección postal de la otra parte:

1er Sobre

- Correo certificado, correo registrado o correo urgente, **y**
- Con solicitud de acuse de recibo

2º Sobre

- Por correo ordinario de primera clase

La notificación por correo es **válida solo si la otra parte firma el acuse de recibo**. Si alguien más firma (compañero de cuarto, cónyuge, etc.), la otra parte NO queda notificada. El acuse de recibo firmado debe presentarse junto con su comprobante de notificación.

D. Aceptación de la notificación

¿Puede la otra parte aceptar recibirme los documentos?

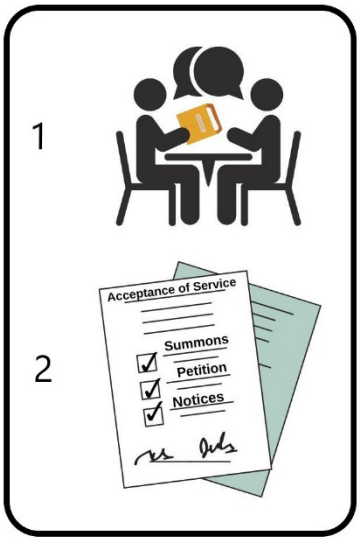

Sí. Puede enviar por correo o entregar los documentos a la otra parte si acepta firmar un formulario de Aceptación de notificación. No es necesario notarizarlo.

Entregue a la otra parte todos los documentos indicados en la Sección 3, incluida la copia del Emplazamiento (u Orden de exposición de motivos). Cualquiera de las partes puede presentar el formulario de Aceptación de notificación ante el tribunal. En todo caso, es su responsabilidad asegurarse de sea presentado.

Nota: Firmar la Aceptación de notificación no significa que la otra parte esté de acuerdo con lo que usted desea. Aun así, él o ella puede presentar una Respuesta para decirle al tribunal que no está de acuerdo.

5. Informe al tribunal sobre la notificación.

Para que su caso continúe, debe informarle al tribunal que se notificó a la otra parte.

¿Qué se debe presentar para que el tribunal sepa que se realizó la notificación?

- Comprobante de notificación (también llamado Constancia de notificación)
- Emplazamiento original
- Acuse de recibo firmado (si se envía por correo)
- 2º Comprobante de notificación (si es notificación sustitutiva por más de una persona)

¿Dónde puedo obtener el formulario de constancia de notificación?

Si recibió un paquete de formularios del tribunal, por lo general incluye la "Constancia de notificación". También se encuentra en línea o en su tribunal. Si utiliza el alguacil o un notificador particular, es posible que tengan su propio formulario y le enviarán por correo una copia diligenciada.

¿Quién llena el formulario?

El notificador llena el comprobante de notificación, el cual debe incluir:

- Quién fue notificado;
- La fecha, hora y lugar de la notificación;
- Una lista de los documentos y avisos que se entregaron; y
- Si el notificador no es el alguacil, deberá dar su nombre, dirección y teléfono.

Nota - Notificación sustitutiva: el comprobante deberá incluir la fecha de envío del 2º juego de documentos a la otra parte. Es posible que deba presentar dos formularios de "Constancia de notificación".

¿Quién presenta la Constancia de notificación?

Usted o el notificador pueden presentar la constancia de notificación ante el tribunal. Se debe adjuntar el **Emplazamiento** original. Si recurrió al alguacil o a un notificador, éste podrá presentar la constancia de notificación por usted, pero, en todo caso, es su responsabilidad asegurarse de que sea presentada.

¿Existe una fecha límite para presentar el comprobante de notificación?

Sí. Presente la constancia de notificación lo antes posible. Si no se presenta dentro de los 63 días posteriores a la presentación de su Petición, el tribunal podrá enviarle un aviso de desestimación. Esto significa que su caso se cerrará. Consulte con su tribunal local para obtener información sobre los plazos.

6. Después de la notificación: La otra parte tiene un plazo para responder.

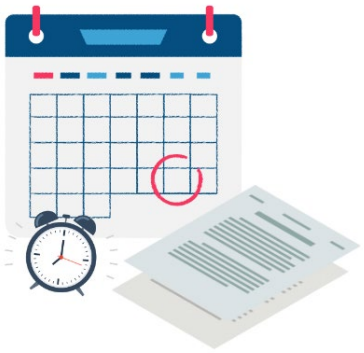

La otra parte tiene un plazo para responder. La fecha límite se basa en cómo y cuándo fue notificada. La fecha límite está en el Emplazamiento u Orden de exposición de motivos.

Si la otra parte no responde a tiempo, usted puede presentar documentos para solicitar al tribunal una orden y fallo por incumplimiento. Una orden por incumplimiento significa que la otra parte no ha presentado los documentos ante el tribunal antes de la fecha límite. Consulte sus instrucciones, su tribunal local o un abogado para obtener ayuda con los siguientes pasos.

El tribunal aceptará una respuesta tardía de la otra parte si no ha emitido una orden por incumplimiento a su favor.

7. Desafíos de la notificación

Encuentre información sobre estas posibles situaciones en **Guía sobre la notificación, Parte 2: Cómo superar los desafíos.**

¿Qué pasa si la otra parte está en la cárcel o prisión? Página 2

¿Qué pasa si la otra parte vive en otro país? Páginas 2 - 3

¿Qué pasa si la otra parte está en el servicio militar? Página 3

Métodos alternativos de notificación: Páginas 4 - 7

Derecho de familia de Oregon

Guía sobre la notificación - Parte 2: Cómo superar los desafíos

Creado por el Subcomité de Educación del Comité Asesor Estatal de Derecho de Familia (SFLAC, por sus siglas en inglés)
Mayo de 2023

ADENTRO:

Cómo realizar la notificación en casos de derecho de familia cuando la otra persona en su caso está:

- en la cárcel o en prisión
- en el servicio militar
- en otro país
- no puede ser notificada

Nota: Este es un suplemento a la "Guía sobre la notificación - Parte 1: Generalidades".
Precaución: La información presentada en este folleto no es asesoría legal. Está destinada únicamente a fines educativos para ayudarle a prepararse para las audiencias. Los casos de derecho de familia pueden ser complejos y la ley cambia constantemente. Debe hablar con un abogado si tiene preguntas. Si necesita ayuda para encontrar un abogado, llame al Colegio Estatal de Abogados de Oregon al 503-684-3763 o a la línea gratuita 1-800-452-7636. El Centro Legal de Oregon y los Servicios de Apoyo Jurídico también pueden ayudarle sin costo. Para encontrar su oficina local de apoyo jurídico y obtener información legal gratuita, visite OregonLawHelp.org. Tenga en cuenta que todos los formularios deben presentarse en inglés.

¿Qué pasa si la otra parte está en la cárcel o en prisión?

Si la otra parte está en la cárcel o en prisión, comuníquese con el centro penitenciario o con la oficina del alguacil del condado donde se encuentra el centro para averiguar cómo notificar a la persona. Cada institución tiene sus propias reglas.

Preguntas que puede hacer:

- ¿Hay un cobro? En caso afirmativo:
  - ¿Aceptan mi exención de tarifas del tribunal?
  - ¿Necesitan una copia de la exención de tarifas?
- ¿Cómo envío los documentos de la notificación?
- ¿Debo incluir un número de identificación del interno?
- ¿Necesito enviar un comprobante de notificación?
- ¿Cómo obtendré el comprobante de notificación?

Nota. Puede que el alguacil tenga su propio comprobante de notificación y lo presente en el tribunal sin avisarle. Llame al tribunal, la prisión o el alguacil para averiguar si se presentó el comprobante de notificación. **Es su responsabilidad asegurarse de que se presente.**

Recursos:

- Información de contacto de todos los alguaciles de Oregon: www.oregonsheriffs.org
- Información de contacto de todas las prisiones de Oregon: www.oregon.gov/doc

¿Qué pasa si la otra parte vive en otro país?

Si la otra parte vive en otro país, lo mejor es buscar ayuda de un abogado. Otros países tienen leyes diferentes sobre cómo notificar a alguien sobre una demanda en otro país, como la traducción necesaria de los documentos que se entregan. Es posible que se apliquen tratados internacionales y algunos países no permiten ciertos métodos de notificación.

Si no sabe dónde se puede notificar personalmente a la otra parte, es posible que pueda solicitar un medio de notificación alternativo. Consulte el Apéndice D.

Recursos:

- Información del Departamento de Estado de los Estados Unidos: travel.state.gov/content/travel/en/legal/travel-legal-considerations/internl-judicial-asst.html
- Colegio Estatal de Abogados de Oregon: 800-452-7636, www.osbar.org/public/

¿Qué pasa si la otra parte está en el servicio militar?

Para notificar a un militar, se pueden usar los mismos métodos descritos en la "Guía de notificación - Parte 1". Sin embargo, puede haber otros desafíos cuando la otra parte está en el servicio militar:

- Puede resultar difícil localizar a la otra parte.
- La otra parte tiene derecho a aplazar el caso si está en servicio activo, en entrenamiento o a punto de activarse.

La Ley de apoyo civil a los miembros de las fuerzas armadas (SCRA, por sus siglas en inglés) describe las protecciones para el personal militar. Para obtener más información, visite los sitios que se indican a continuación. La otra parte puede renunciar a su derecho a aplazar el caso en virtud de la Ley SCRA.

Debido a estos desafíos, es buena idea comunicarse con un abogado con licencia para ejercer el derecho en Oregon.

Recursos:

- Colegio Estatal de Abogados de Oregon, Panel de Apoyo Militar: osbar.org/public/ris, 800-452-7636

- Departamento de Justicia de los Estados Unidos: justice.gov/servicemembers/servicemembers-civil-relief-act-scra

- Sitio web de la Ley de apoyo civil a los miembros de las fuerzas armadas (SCRA): scra.dmdc.osd.mil/scra

- Formulario de renuncia al aplazamiento del proceso: consulte con su tribunal local.

¿Qué pasa si no puedo encontrar a la otra parte o si la otra parte está evitando recibir la notificación?

Si ninguno de los métodos normales de notificación funciona, puede solicitar permiso al tribunal para utilizar un método de notificación diferente. Esto se llama "notificación alternativa".

¿Qué es la notificación alternativa?

Si ninguno de los métodos normales de notificación funciona, puede pedirle al tribunal que le permita utilizar un método de notificación diferente. **Debe contar con el permiso de un juez previamente**. A continuación, se describen algunos métodos diferentes.

¿Cuándo puedo preguntarle en el tribunal sobre la notificación alternativa?

Todas las partes tienen derecho a participar en el proceso judicial. La notificación es un paso crítico en una demanda. Se espera que usted tome medidas para encontrar y notificar a la otra parte, incluso si han pasado años desde que habló con ella.

Cuando solicita utilizar una notificación alternativa, el tribunal quiere saber qué ha hecho para que la otra parte reciba la notificación y por qué no ha funcionado. Antes de pedirle al tribunal que le permita utilizar una notificación alternativa, debe:

- Llamar, enviar un correo electrónico o enviar un mensaje a la otra parte utilizando la información de contacto que tiene
- Contactar al empleador de la otra parte
- Contactar a los amigos y familiares de la otra parte.
- Buscar en los registros judiciales e Internet

El tribunal podrá pedirle que contrate a un notificador de procesos que pueda buscar en los registros de servicios públicos o del Departamento de Vehículos Motorizados.

¿Cómo obtengo el permiso del tribunal?

Presente una Petición y declaración para permitir la notificación alternativa. Comuníquese con su tribunal para obtener información sobre los procedimientos locales. **Nota:** Todavía debe pedirle a otra persona que "notifique" a la otra parte, aun si se le ha permitido usar un método alternativo.

En la Petición y declaración deberá explicar:

- ¿Qué método alternativo de notificación desea utilizar?
- ¿Por qué este método es la mejor manera de notificarle el caso a la otra parte?
- Qué esfuerzos ha hecho por encontrar a la otra parte, **y**
- Por qué no se pudo lograr la notificación.

Casos de derecho de familia: Guía sobre la notificación, Parte 2

Dependiendo del procedimiento de su tribunal local, es posible que deba presentar una orden propuesta para que el juez la firme, o puede que tenga que comparecer ante el juez para responder preguntas sobre sus esfuerzos por encontrar y notificar a la otra parte.

Si no se ha dictado una orden por incumplimiento y usted se entera dónde se puede notificar a la otra parte, deberá intentar un método normal de notificación.

¿Cuáles son los tipos de notificación alternativa?

1. **En cartelera**. El notificador fija un **aviso** del caso en una cartelera en el tribunal y, a veces, en otro lugar público donde la otra parte pueda verlo. El juez decidirá cuánto tiempo deben permanecer los documentos en cartelera. Lea la orden cuidadosamente y haga exactamente lo que se exige.

   Publicar en el juzgado es gratuito.

   "**Aviso**" significa que el notificador publica copia fiel de:
   - El Emplazamiento (u orden de exposición de motivos)
   - La Solicitud o Petición
   - Otros documentos ordenados por el juez

   Comprobante de notificación: Una vez transcurrido el período de publicación, la persona que publicó los documentos debe llenar y presentar un comprobante de notificación, indicando quién es, qué documentos se publicaron y la fecha y lugar de publicación. La persona que publica los documentos no puede ser la parte que presentó la demanda. Usted o el notificador pueden presentar el comprobante de notificación, pero es su responsabilidad asegurarse de que se presente.

2. **Publicación en prensa.** Usted le paga a un periódico para que publique un aviso sobre el caso. Por lo general, el aviso debe publicarse una vez por semana durante cuatro semanas. El periódico debe ser:
   - De acceso al público, **y**
   - Con sede en el condado donde el caso está pendiente o donde vive la otra parte.

El juez aprobará qué periódico se debe utilizar. Si el tribunal permite este método, comuníquese con el periódico para publicar el Emplazamiento. Utilice el Emplazamiento incluido en el paquete de "Emplazamiento para notificación por publicación". El Emplazamiento deberá indicar la primera fecha de publicación.
Los periódicos cobran una tarifa de publicación.
Comprobante de notificación: Cuando finalice el período de publicación, debe obtener una declaración del periódico que indique que el Emplazamiento se publicó y por cuánto tiempo (en qué fechas). Muchos periódicos tienen su propio formulario, pero también hay disponible un formulario judicial. **Es su responsabilidad asegurarse de que este comprobante de notificación se presente ante el tribunal.**

3. **Notificación electrónica**. Su notificador envía un aviso de la demanda por correo electrónico, mensaje de texto, fax o publicación en una cuenta de redes sociales. Si solicita permiso al tribunal para utilizar la notificación electrónica, su declaración debe indicar si la otra parte ha utilizado recientemente la dirección de correo electrónico o el número de celular, o si tiene una cuenta activa en redes sociales.

Contenido del aviso electrónico. El mensaje debe tener esta información en un lugar donde sea fácil de leer para la otra parte primero:

- Nombre del caso,
- Número de caso, y
- Nombre del tribunal donde se presentó su caso

Por ejemplo, en un correo electrónico, esos detalles deben estar en la línea del asunto. Para un mensaje de texto o publicación en redes sociales, deben estar en las líneas superiores del mensaje o publicación. Se deben adjuntar copias de los documentos judiciales al correo electrónico, mensaje de texto o publicación en las redes sociales, y la otra parte debe poder abrir y leer los documentos.

Comprobante de notificación: Haga que su notificador llene y presente un formulario de comprobante de notificación. Puede adjuntar capturas de pantalla o imágenes para mostrar que se envió un texto, correo electrónico o mensaje instantáneo.

Si más adelante se entera de que la otra parte no recibió personalmente el mensaje, debe presentar un comprobante de notificación corregido para informarle al tribunal.

4. **Por correo**. La notificación de la demanda se realiza enviando dos paquetes de documentos por separado a la dirección postal de la otra parte, uno por correo de primera clase y el segundo por correo certificado, registrado o urgente con acuse de recibo. El tribunal podrá especificar un tiempo de respuesta. Este método se puede ordenar en combinación con los otros métodos alternativos antes descritos.

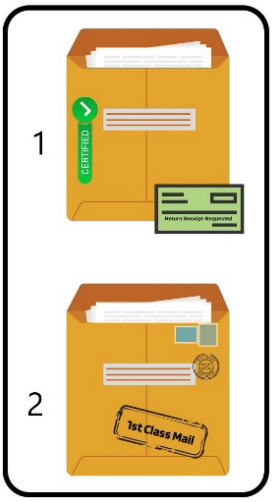

Recursos

- Formularios de solicitud de notificación por medios alternativos: courts.oregon.gov/forms/Documents/EntirePacket6A.pdf
- Asociación de editores de periódicos de Oregon: orenews.com/legal-notice-statement